



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : ROGELIA ROJAS BORDA
Radicado : 2021-00967

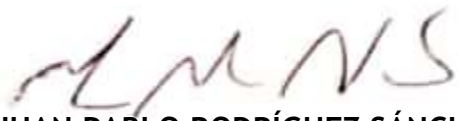
Analizada la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía, instaurada ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.E.S.P, contra ROGELIA ROJAS BORDA, el Despacho advierte que no se puede librar mandamiento ejecutivo, toda vez que al revisarse el expediente se avizora que no se aportaron a la presente demanda los títulos valores base de sustento de la ejecución a fin de examinar los requisitos constitutivos del mismo, claridad, exigibilidad y expresas, en razón de ello, se denegará el mandamiento solicitado.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

- 1°.- **NEGAR** el mandamiento ejecutivo solicitado, por lo anteriormente expuesto.
- 2°.- En firme este auto, hágase entrega al actor de todos los documentos sin necesidad de desglose, dejando para el archivo la actuación del juzgado.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ